

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que la parte demandante allegó solicitud de que se solicitara al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA la remisión del oficio dirigido al pagador SUSUERTE S.A.

En la fecha, **29 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON ANDERSON PATIÑO ALBINO C.C. 16.090.525
DEMANDADOS: LUZ ESTELLA ROSAS SERNA C.C. 30.316.660
RADICADO: 1700140030102023-00414-00

Con fundamento en la constancia que antecede encuentra el despacho como **IMPROCEDENTE** la solicitud elevada por la parte demandante por cuanto en el expediente obra el **OFICIO No. 657 DEL 4 DE JULIO DE 2023**, por medio del cual se comunicó la orden de embargo a **SUSUERTE S.A.**, y se precisa, por Secretaría del Despacho se remitió a la dirección electrónica de la referida entidad el **5 DE JULIO DE 2023**, quien posteriormente, se pronunció sobre el particular el **6 DE JULIO DE 2023**.

Así pues, al no existir medidas cautelares pendientes por practicar, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 141 del 30 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5702bfc6c64108971a38dc1d4daa12fdbd47f8eb228c5c09f4152d008393c8e**

Documento generado en 29/08/2023 10:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>